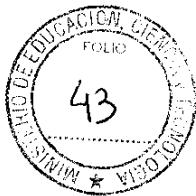




RESOLUCION N° 273



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 27 MAR 2006

VISTO el expediente N° 9272/05 registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Escuela de Servicio Social, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 444/05, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

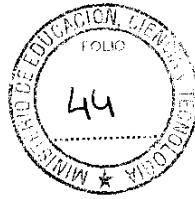
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el

*S. M.*



RESOLUCION N° 273



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

*S/N*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Jurídicas y en la Escuela de Servicio Social, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Sr.* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 273

DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



273

RESOLUCION Nº



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

**A N E X O I**

***ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL QUE EXPIDE  
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Escuela de  
Servicio Social.***

- ♠ Diseñar, formular y ejecutar políticas sociales.
- ♠ Orientar y asesorar en materia de acción social.
- ♠ Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación de políticas tendientes al Desarrollo Humano.
- ♠ Promover la participación organizada de personas, grupos y comunidades para mejorar la calidad de vida.
- ♠ Realizar acciones de prevención, asistencia y promoción social en los distintos niveles de abordaje.
- ♠ Impulsar actividades en las diferentes intervenciones que favorezcan el ejercicio y el desarrollo de conductas participativas.
- ♠ Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos de la comunidad que permitan elaborar estrategias metodológicas, atendiendo a la realidad social.
- ♠ Actuar en la mejora de los sistemas de relaciones y de comunicación en los grupos, comunidades e instituciones para que estos logren el desarrollo integral.
- ♠ Organizar, administrar, dirigir y supervisar instituciones/organizaciones en la faz social.
- ♠ Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos de promoción comunitaria.
- ♠ Realizar estudios diagnósticos de la realidad social sobre la que se deberá actuar y documentarlos.
- ♠ Participar en la investigación, elaboración ejecución y evaluación de proyectos y acciones en distintas áreas, que tengan incidencias en lo socio-cultural.
- ♠ Diseñar investigaciones sobre: a) la realidad socio-cultural y los aspectos epistemológicos del área profesional para crear o perfeccionar modelos teóricos y metodológicos de intervención; b) las causas de las distintas problemáticas sociales y los factores que inciden en su génesis y evolución.

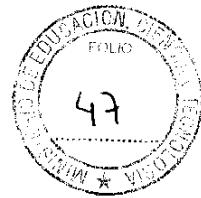
*Sgt. J.M.*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

273

RESOLUCION N°



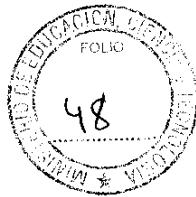
- ◆ Realizar peritajes sobre distintas situaciones sociales, producir informes.
- ◆ Actuar como educador social en diferentes campos de Trabajo Social.
- ◆ Integrar equipos profesionales interdisciplinarios.
- ◆ Contribuir a la construcción de ciudadanía plena a partir de la toma de conciencia crítica y exigencia del cumplimiento de derechos.
- ◆ Orientar y fortalecer la unidad familiar promoviendo el ejercicio de los derechos.
- ◆ Diseñar y aplicar investigaciones sociales.
- ◆ Ejercer la función de mediador/a y/o co-mediador/a en los diferentes ámbitos profesionales.

L  
Z  
N



273

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

A N E X O II

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Escuela de Servicio Social.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

1	Introducción a la Teoría e Intervención del Trabajo Social	A	4	120	-
2	Economía	A	3	90	-
3	Desarrollo Histórico-proyectivo del Trabajo Social	A	5	150	-
4	Sociología	A	3	90	-
5	Psicología	A	3	90	-
6	Historia Social Latinoamericana	1º C	3	45	-
7	Filosofía	1º C	3	45	-
8	Antropología	2º C	3	45	-
9	Historia Social Argentina	2º C	3	45	6
10	Derecho e Instituciones	2º C	3	45	-

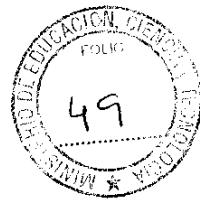
**SEGUNDO AÑO**

11	Teoría e Intervención del Trabajo Social I (grupo)	A	9	270	1
12	Teoría Social	A	3	90	4
13	Estado y Políticas Públicas	A	3	90	-
14	Psicología y Trabajo Social	A	4	120	5
15	Investigación en Trabajo Social	1º C	3	90	-
16	Epistemología de las Ciencias Sociales	1º C	2	30	-
17	Teología I	1º C	2	30	-
18	Metodología de la Investigación en Trabajo Social	2º C	3	45	15
19	Teología II	2º C	2	30	17
20	Derechos Humanos y Trabajo Social	2º C	3	45	10

*Sgt.  
M/V  
22*



RESOLUCION N° 273



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

21	Teoría e Intervención del Trabajo Social II (comunidad)	A	9	270	11
22	Planificación y Trabajo Social	A	6	180	-
23	Estrategias de Intervención en Trabajo Social	A	4	120	18
24	Comunicación y Trabajo Social	1º C	3	45	-
25	Estado y Política Social	1º C	3	45	13
26	Educación y Trabajo Social	2º C	2	30	-
27	Doctrina Social de la Iglesia	2º C	2	30	19
28	Estadística y Demografía	2º C	3	45	2

CUARTO AÑO

29	Teoría e Intervención del Trabajo Social III (familia)	A	9	270	21
30	Gestión Integral de Políticas Públicas	A	3	90	25
31	Estrategias de Intervención Específicas con Familias	A	3	90	23
32	Salud y Trabajo Social	1º C	4	60	-
33	Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Trabajo Social	1º C	3	45	20
34	Género y Trabajo Social	2º C	4	60	-
35	Seminario Temático	2º C	3	45	-

QUINTO AÑO

36	Residencia de Intervención Pre-Profesional	A	10	300	29 (además se realiza simultáneamente con el Seminario Orientador y de Sistematización de la Intervención)
37	Seminario Orientador y de Sistematización de la Intervención	A	3	90	Se realiza simultáneamente con la Residencia e Intervención Pre-Profesional
38	Ética y Trabajo Social	1º C	3	45	20
39	Seminario Temático	1º C	3	45	-
40	Idioma	2º C	3	45	-

*Guillermo*  
*Silvano*  
*CARGA HORARIA TOTAL: 3.555 HORAS.*